

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 354

LEGISLADORES

Nº 536

PERIODO LEGISLATIVO 2008.

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución
Solicitando al P.E.P. informe, estado de situa
ción del Ordenamiento de los Bosques Nativos
existentes de acuerdo a los criterios de sosten
tabilidad en el Anexo de la Ley Nac. 26331 públi.
cada en el Boletín Oficial el 26-12-07, y otros
ítems.

Entró en la Sesión de : 20 N. 2008

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____ (AD)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

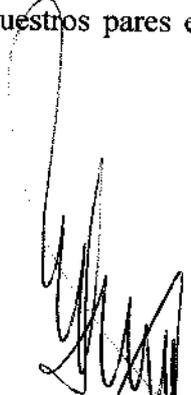


FUNDAMENTOS

En atención a que a fines del año 2007 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26331 de Presupuesto Mínimo de Protección Ambiental en el marco del artículo 41° de la Constitución Nacional, es para nosotros de vital importancia conocer el estado de situación de la aplicación local de la citada norma nacional, en atención a que está en juego la propia conservación ambiental de nuestros bosques, para uso y goce de las actuales y futuras generaciones, y que resultaría necesario adecuar la normativa provincial vigente a esta nueva Ley Nacional, a efectos de articular en forma adecuada los distintos niveles jerárquicos de normas en vigencia, unificando criterios, procedimientos y generando un plexo jurídico de aplicación clara y unívoca en la materia.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente pedido de informes.

1.17


MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



LA LEGILATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de las áreas que correspondan, ^{Provincial} informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente: ^{remite}

- 1 a) Estado de situación del Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la Ley Nacional 26331, publicada en el Boletín Oficial el 26 de diciembre del año 2007.
- 2 b) ~~Remita~~ ^{Remita} los proyectos de modificación de procedimientos administrativos, unidades de organización, misiones y funciones, y conformación de equipos técnicos que se estén implementando para la aplicación de la norma.
- 3 c) ~~Remita un~~ ^{Remite un} resumen de lo actuado hasta la fecha en relación a la aplicación de la Ley Nacional 26331, respecto a las actividades antrópicas, sean forestales o de cualquier otra índole, que pudieran estar generando algún impacto ambiental negativo sobre bosques nativos provinciales.
- 4 d) ~~Remita~~ informe técnico relativo a la necesidad de introducir modificaciones parciales a las Leyes Provinciales 145, de Bosques, y 55, de Medio Ambiente, a efectos de su encuadre legal con la Ley Nacional 26331, como norma de jerarquía superior de cumplimiento obligatorio en todo el Territorio Nacional.
- 5 e) ^{Informe} Si se han implementado mecanismos de articulación interinstitucional con las Municipalidades de Ushuaia y Rio Grande y la Comuna de Tólhuin, en atención a las propias competencias del municipio en cuestiones de ordenamiento territorial dentro del Ejido Urbano y la necesidad de incorporar a los bosques urbanos en el ordenamiento de bosques nativos, por imperio de la ley.

ARTICULO 2°.- De forma: ^{Regístrese, comuníquese y archívese}

[Handwritten mark]

[Signature]
MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo